

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 72

LUNES 25 DE MARZO DE 1946

Tranqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior.	1'00 »		
Id. de id. id. de dos años anteriores.	1'50 »		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos.	2'00 »		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquellas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Delegación de Hacienda

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

Núm. 1.216

Negociado de Utilidades

Por la presente se recuerda a los Notarios, Jueces Municipales, Secretarios Judiciales y Municipales, Secretarios y Oficiales de Sala, Recaudadores de Contribuciones y demás profesionales que realicen funciones públicas, así como a los Abogados, Médicos, Ingenieros, Arquitectos, Procuradores, Odontólogos, Profesores de Ciencias, Letras y Artes, Peritos titulados, Aparejadores, Veterinarios y profesionales similares que realicen trabajos independientes, que el plazo para presentar las declaraciones de los ingresos obtenidos en el año de 1945, a los efectos de la Tarifa 1.ª de la Contribución sobre las Utilidades de la Riqueza Mobiliaria, termina el día 31 del actual mes de Marzo.

Asimismo se les advierte que la presentación de las mencionadas declaraciones fuera del plazo señalado dará lugar a la aplicación de las sanciones reglamentarias.

Córdoba 18 de Marzo de 1946.—El Administrador de Rentas, A. Vilar.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, J. Benítez.

Tesorería de Hacienda

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1.217

Don Angel González de Torres, Tesorero de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que por el Sr. Recaudador de Contribuciones de la Zona de Fuente Obejuna, ha sido nombrado Auxiliar de aquella Recaudación don Julio López Torrico.

Lo que se hace público para gene-

ral conocimiento a los efectos que determina el vigente Estatuto de Recaudación.

Córdoba 6 de Febrero de 1946.—Angel González.

Banco Español de Crédito

CORDOBA

Núm. 1.215

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito de valores en custodia, expedido por esta Sucursal con el número mil doscientos noventa y uno el cinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, a nombre de doña Juana Felisa Arranz Aimar, comprensivo de pesetas nominales veinte mil.—en CUARENTA obligaciones cinco por ciento Compañía de los Ferrocarriles Andaluces, emisión siete de Febrero de mil novecientos diez y ocho, se anuncia al público por medio del presente para quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes a contar de la publicación de este anuncio, que se inserta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Córdoba diez y seis de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Director, Luis Salazar Ruiz.

Hermanidad Sindical Mixta de Labradores de Belalcázar (Córdoba)

Núm. 1.100

El Jefe de la Hermanidad Sindical Mixta de Labradores de Belalcázar (Córdoba), hace saber:

Que confeccionado por la Secretaría de esta Hermanidad el padrón para la exacción de las cuotas que se giran a todas las propiedades rurales del término, para sufragar los gastos que ocasione a la misma la prestación del servicio de Guardería

Rural, queda dicho documento expuesto al público en esta Hermanidad Corredora veinte y cuatro, para que pueda ser examinado por cuantos contribuyentes lo deseen y se formule contra el mismo las reclamaciones que estimen conveniente en su derecho, durante el plazo de OCHO DIAS HABILES, contados desde el siguiente en que aparezca publicado el presente bando en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndose que no serán tenidas en cuenta las reclamaciones que se presenten fuera del indicado plazo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en las Ordenanzas de esta Hermanidad, Ley de Policía Rural y Reglamento para su aplicación de veintitrés de Febrero de mil novecientos seis y Orden de la Presidencia del Gobierno de veintitrés de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Córdoba de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Jefe de la Hermanidad, Antonio Toledano Soto.

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Puente Genil

Núm. 1.020

Don Rafael Reina Carvajal, Jefe de la Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta villa.

Pone en conocimiento de las personas interesadas en ello, que confeccionado el Padrón de cobranza de Guardería Rural que ha de regir para el actual ejercicio de mil novecientos cuarenta y seis en el que se fijan las unidades a contribuir por los labradores de este término municipal, se halla expuesto al público en las oficinas de Hermanidad en período de reclamación, que termina el día veinte del corriente Enero, advertidos aquellos que no formulen las oportunas ratificaciones que se hayan conformes con las asignadas, no pudiendo haber lugar a reclamación después de la mencionada fecha.

Dado en Puente Genil a tres de Enero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Jefe de la Hermanidad, Rafael Reina.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Montoro

Núm. 1.043

Don Vicente Torre Campo, Recaudador de Contribuciones en la Zona de Montoro.

Hago saber: Que en los expedientes ejecutivos de apremio que se inscriben en esta Oficina por débitos de Contribución Rústica, Urbana y Utilidades, con fecha 6 de Marzo actual se ha dictado la siguiente

“PROVIDENCIA.—Comprobado en este expediente la imposibilidad de poder practicar diligencias de notificación ni actuación alguna en la persona del deudor a que el mismo se refiere, por resultar justificada la no existencia de tal contribuyente en el domicilio o vecindad con que figura en el documento oficial a que se refiere la contribución que se adeuda y cuya residencia se ignora, así como la de apoderado o representante alguno del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente, requiérase por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Alcaldía del Ayuntamiento respectivo para que comparezca en el expediente o señale domicilio o representante, advirtiéndosele que si transcurrieren ocho días desde la inserción de dichos edictos sin haberlo verificado se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad de este partido en el caso de que se embarguen inmuebles o derechos reales”.

Los contribuyentes a los cuales se refiere la providencia que antecede, son los que a continuación se relacionan.

Pueblo de Montoro

Doña Francisca Arenas Román.
Don Lorenzo Arjona.
Don Manuel Arjona.
Don Miguel Arjona Mudarra.
Don Angel Bastida Fernández.
Doña Josefa Bejar Lara.
Don Manuel Benítez.
Doña Rosario Benítez Bellido.
Don Fernando Cabrera.
Don Francisco Cabrera Coletto.
Doña Juana Canales.
Don Roque Cano Quesada.
Don Fernando Cañete González.
Capellanía de Juan Ruiz Carpintero.
Don Pedro Carbonero Cachinero.

Doña Valle y Miguel Carrasco Sastre.

Doña Claudia Carrillo Vega.
Don Bartolomé Castro.
Don Alfonso Castro Gallán.
Don Rafael Castro López.
Don Angel Castro Pozo y otro.
Don Benito Cerezo Palma.
Don Fernando Cerezo Palma y otros.
Don Andrés Cerezo Regalón.
Doña María Josefa Cervera Madueño.

Compañía Minas Francesas.
Conde de Monte Real.
Doña Teresa Corredor Alcántara.
Don Sebastián Criado Canales.
Don Manuel Chacón Martínez.
Don Rafael Chacón Sánchez.
Desconocido.

Don Manuel Díaz.
Don Alfonso, Bartolomé y Concepción Díaz Blanco.

Don Juan Pedro Díaz Pozuelo.
Doña María Josefa Espejo de la Torre.

Don Francisco de Paula Espinosa Navarro.

Doña Bernarda Francés Comenge.
Don Bartolomé Fresco Rosal.
Don Rafael Fuentes Quintana.
Don Francisco Funes Verdejo y Hos.
Doña Juana Galán.

Don Juan B. Galán Parras.
Don Antonio Galindo García.
Don Leonardo García Gerona.
Don Francisco Segundo García López.

Don Manuel García Ruano.
Don Juan García Trujillo.
Don Pedro Gómez Fimia.
Don Juan A. González de Canales Molina.

Doña María Gutiérrez Copado.
Herederos de Josefa Díaz de Morales.

Herederos de Manuela Lara León.
Herederos de Juan Madueño.
Herederos de Pedro Madueño.
Herederos de Vicente Ortiz Escorialano.

Herederos de Angeles Román Gallán.

Don Rafael Herrero.
Don Alfonso Herruzo Serrano.
Don Bartolomé Hortelano Gaitán.
Don Antonio Jiménez González.
Don Manuel Jurado Triviño.
Doña Francisca Rosa Lara Barazona.

Don Juan de la Cruz López Martín.
Marqués Vega de Armijo.
Don Cayetano Martos Herruzo.
Doña Carmen Medina Rico.

Don Luis Medina Rico.
Don Manuel Medina Rico.
Don Pedro Teodoro Medina Rico.
Doña Ana Medina Romero.

Don Alfonso Megías García.
Don Francisco Megías García.
Don Pedro Megías García.
Don Ramón Meléndez Valdés.

Don Francisco Mora Rojas.
Don Francisco Muñoz Redondo.
Don Francisco Ortiz.
Don Vicente Ortiz Escolano.

Don Pedro Perales Domínguez.
Don Agustín Perales Vedra.
Doña Plácida y Estefanía Perales Vedra.

Don Antonio Pérez Porras y otro.
Doña Ana Porras Salinas.
Doña Francisca Rico Blanca.

Don Antonio Rojas.
Don Bartolomé Rojas García.
Doña Rosario Rojas Muñoz.
Don Juan Rojas Panadero.

Don Ramón Rojas Román.
Don Juan Antonio Román Cerezo.
Doña Concepción Román León.
Doña Joaquina Romero Alba.

Don Luis Romero Galán.
Don Ramón Sabio Martín.
Don Francisco Torralba Megías.
Don Ricardo de la Torre Villalba.

Doña Josefa Vacas Fimia.
Don Antonio Vacas Martos.
Don Ismael Valero Díaz.

Don José Yépez Madero.
Don Julián Jiménez González.
Don Francisco Romero y Romero.

Pueblo de Admuz.
Don José Albert Román.
Don Vicente Albert Román.
Don Juan Antonio Amil Fernández.

Doña Antonia Amor Pérez (mayor).
Doña María Arenas.
Don Pedro Arroyo Cano.

Don Rafael Avila Luque.
Don Eduardo Ayllón Cano.
Don Antonio Ayllón Castillo.
Don Vicente Ayllón Ceballos.

Don Felipe Baltanán Nieto.
Don Juan José Bejar Avila.
Don Juan y Francisco Benítez Casero.

Don Pedro José Blanco Moreno.
Don Antonio Bono Morales.
Don Manuel Calvillo Luna.
Don Miguel Calvillo.

Don Miguel Calvillo Luna.
Doña Dolores Cano Marín.
Doña María Josefa Castillo.
Don Agustín Castilla Martínez.

Doña Vicenta Castillo Fernández.
Don Andrés Castillo Regalón.
Don Rafael Castro Blanco.
Don Francisco Castro Coletto.

Doña Antonia Castro Jurado.
Don Juan Antonio Castro Pozo.
Don José Castro Sánchez.
Don Bartolomé Cazalla Barrera.

Don Benito Ceballos Moya y otros.
Don Juan Cebrián Toledano.
Don Antonio Cerezo González y otro.
Doña Dolores Cerezo Molina.

Don Manuel Cerezo Ortiz y otra.
Doña María Josefa Cerezo Ortiz.
Compañía Minas del Convento.
Don Juan José Criado Toledano.

Doña Carmen Cuadrado Criado.
Don Rafael Cuadrado Medina.
Don Antonio Cuadrado Rodríguez.
Don Bartolomé Díaz y Juan Antonio Coletto.

Doña Rafaela Díaz Avila.
Doña María Luisa Díaz Delgado.
Don Rafael Díaz Moreno.
Doña María Josefa Expósito.

Don Pedro Fernández Cuadrado y otros.
Don Rafael Fernández Molina.
Doña Dolores Fernández Vacas.
Don Alfonso Galán Castilla.

Don Mariano Galán Castilla.
Doña Rosario y Eloisa Galán Herrera.
Doña Juana Rafaela Galán Herrera.

Doña Juana Rafaela Galán Muñoz.
Doña Juana Galán Pérez.
Don Juan Antonio y Luis Galán Porras.

Doña Juana Galán.
Don Juan García.
Don Manuel García y otros.
Don Juan García Egea.

Don Manuel García López.
Doña Consolación García Muñoz.
Doña María Josefa González Canales.

Don José González Cano.
Don Cristóbal González Cuadrado.
Doña Rafaela González Moya.
Don Juan Antonio Grande Cantador.

Don Francisco Grande Herrera.
Doña Josefa Grande Herrera.
Don Benito Gutiérrez Cañuelo.
Doña Juana Gutiérrez Pozuelo.

Don Dionisio Hara López.
Herederos de María Cerezo Lindo.
Herederos de Francisco Cerezo Molina.

Herederos de Bartolomé García Holanda.
Herederos de Juan Antonio Grande Cazalla.

Herederos de Benito Gutiérrez.
Herederos de José Jiménez Martínez.

Herederos de Diego Lindo Redondo.
Don Juan Hernández Jiménez.
Hijos de Rafael Calderuela.

Don Bernabé Jiménez Cazalla.
Don Antonio Latorre Ocaña.
Don Juan Latorre Ocaña.

Don Alfonso León Arenas.
Don Diego León Fernández y otro.
Doña Manuela Fernández Román.

Don Santiago López Agüera.
Don Francisco Luque y esposa.
Don José Luque Agreda.
Don Antonio Luque Ayllón.

Don Francisco Marín Ayllón.
Marqués de Villaverde.
Don Francisco Martínez Redondo.
Doña Dolores Megías Cerezo.

Don José Morales Lozano y otros.
Don Pedro Moreno.
Doña Lorenza Moreno Gálvez.
Don José Moreno Pizarro.

Don Rafael Moya Cazalla.
Don Pedro Moya Ceballos.
Don Francisco Munuera Gálvez.
Don Alfonso Muñoz.

Don Julián Muñoz Melendo.
Don Juan de Dios Navarro.
Don Pedro Navarro Regalón.
Don Andrés Obrero Cuadrado.

Don Juan Obrero Medina.
Don Pedro Olanda Izquierdo.
Don Francisco Orgaz Salas.
Don Andrés Ortiz Amil.

Don Pedro Pedregosa Molina.
Doña Rosario Pérez Camp.
Doña Victoria Pérez Delgado.
Don Andrés Pérez Díaz.

Don Alfonso Pérez León.
Doña Catalina Pino Porras.
Doña María Dolores Pizarro Enriquez.

Don Diego Porcuna y hermanos Trevilla.
Doña Beatriz Porras Luque.
Doña Concepción Porras Román.

Doña Luisa Porras Román.
Don Antonio Pozo Gañán.
Don Andrés Pozuelo Valverde.
Doña María Josefa Redondo Avila.

Don Antonio Redondo García.
Don Manuel Redondo Ramiro.
Don Miguel Redondo Toledano.
Don Alonso Regalón.

Don Bartolomé Regalón Pino.
Don Juan Román Córdoba.
Doña Ana María Román Martínez Lozano.

Don Francisco Román Rodríguez.
Don Antonio Romera.
Don Antonio Romera León.
Don Antonio Ruiz Cantador.

Don Bartolomé Ruiz Gañán.
Doña Ana María Ruiz Jiménez y otros.

Don Antonio Lara Ruiz.
Don Juan Ruiz Requena.
Don Pedro Ruiz Serrano y otros.
Doña María Josefa Savariego Ranchal.

Don Francisco Salas Romera.
Doña María Sebastiana Salinas Carpio.

Don José Sánchez y otro.
Don Eugenio Sánchez Arenas.
Doña María Sánchez Arenas.

Don Eugenio Sánchez Torres.
Don Rafael Serrano Rodríguez.
Don Francisco Solís Amil.
Don Francisco Solís García.

Don Rafael Temprado Ranchal.
Doña María Josefa Torres Sánchez.
Don Francisco y Lucía Urbano Medina.

Don Antonio Vadillo Castro.
Doña María Josefa Valverde Canales.

Don Francisco Valverde Díaz.
Doña Ana Valverde Merchán.
Don Francisco Vázquez Serrano.

Don Diego Villarejo Castro.
Don Pedro Zamorano.
Pueblo de Cardaña.

Don Antonio Blanco Camacho.
Don Antonio Cachinero Tamaral.
Don Pablo Cachinero Tamaral.

Don Pablo Cachinero Torralbo.
Doña María Martina Calero Romero.
Don Alfonso Cano Pedrajas.

Don Francisco Cano Pozo.
Compañía Andaluza.
Don Miguel Copado Romero.
Don Angel Díaz.

Doña Julia Díaz Bernabé.
Doña María Luna Díaz Delgado.
Don Tomás Maxintiliano Díaz Muñoz.

Doña Leonor Esqueta Cerezo.
Don Rafael Fernández García.
Don José García Fernández.
Don Guillermo E. Grande Camacho.

Doña María Grande Sánchez.
Don Juan de Dios Gutiérrez Capatán.

Doña Catalina Gutiérrez García.
Don Bartolomé Gutiérrez Garrido.
Herederos de Luisa Molinero.

Herederos de Pedro Salinas Blanco.
Don Antonio Herrero Pozo.
Don Andrés Luna Cabrera.
Don José Luna Pizarro.

Don Juan Martínez.
Don Manuel Martínez Toledano.
Doña Lucía Molinero Cano.
Don Rafael Moreno.

Doña María Juan y Dolores Moreno Calero.
Don Bartolomé Moreno Sánchez.

Doña María Moreno Sánchez.
Doña Josefa Muñoz Díaz.
Doña Teresa Muñoz Díaz.

Don Bartolomé Muñoz Vacas.
Don Agustín Navarro del Pozo.
Don Julián Reyes Grande.

Don Juan José Rodríguez Buenestado.
Don Antonio Rodríguez Carbonero.

Don Bernardo Rodríguez Moreno.
Don Luis Romero Cachinero.
Don Antonio Ruiz Muñoz.

Doña María Sánchez.
Don Pedro Tamaral Cachinero.
Doña Juana Vacas.

Don Francisco Veredas Contreras.
Viuda de Juan Cachinero.
Viuda de Antonio Fernández Moreno.

Viuda de Antonio Romero Cachinero.
Viuda de José Sánchez Torres.
Visitación Ruiz Muñoz.

Pueblo de Villafraña.
Doña Ana María Ayllón Ramírez.
Don Diego Ayllón Ramírez.

Don Francisco Belmar Gallardo.
Doña Natalia Cepeda Castillo.
Doña Rafaela Conde Duque.

Don Francisco Cuesta Jurado.
Doña Leonor Duque Gallardo.
Don Donato Elías Pérez.

Doña Lucía Galán.
Don Andrés Gómez Misas.
Don Pedro Gómez Pastor.

Don Francisco González Luque.
Herederos de Isabel Cordobés Luque.

Herederos de Juan Antonio Viñales Iglesias.

Doña Paula Holgado Borrego.
Doña Isabel Illescas Campos.
Don Francisco Jurado Jiménez.

Don José Jurado López.
Don Pedro León Castilla.
Doña Ana León García.

Doña Ginés López Casado.
Doña Ana María López León.
Don Francisco y Juan López Melero.

Don Andrés López Nieto.
Don Rafael López Zamorano.
Don Francisco Marfil Avila.

Doña Remedios Melero Jiménez.
Don Miguel Méndez Muñoz.
Don Rafael Mengibar Flores.

Don Juan Miguel Navarro Ascencio.
Don Miguel Navarro Ascencio.
Don Juan Manuel Navarro Simón.
Don Juan Padilla Pérez y otros.

Doña Juliana Alcázar Sánchez.
Don Bartolomé Canales Lara
Don Antonio Cantero Criado.
Doña María E. Cantero Criado.
Don Juan Carretero García.
Don Natalio Castellano González.
Don Juan Cerezo Rosaura.
Don Andrés Coba Llorente.
Don Bernabé Córdoba Sigler.
Doña Estrella Cruz Expósito.
Doña Pedro Chamorro Agudo.
Don Joaquín Domingo Bazán.
Don José García Alferez.
Doña Ana María y Carmen García.

Luque.
Don José García Luque.
Don Pedro González Pezcuezo.
Herederos de Antonio Castro Serrano.
Herederos de Francisco Peinado

Bejar.
Don Francisco Jándula Ruiz.
Don Francisco Leal Chamorro.
Don Sebastián Leal Chamorro.
Don Lorenzo Linares Durán.
Don Sebastián López Cerezo.
Don Antonio López Morales.
Don Antonio López Nieto.
Don Antonio López Prieto.
Doña María A. Lora Cámara.
Don Pedro Luque Jiménez.
Don Bartolomé Mantas Moreno.
Don Juan Marchal Valderas.
Don Juan de Dios Martínez Villa-

rejo.
Don Antonio Millán Rodríguez.
Don Juan Montero Molleja.
Doña María Antonia Moreno Co-

rales.
Don Alfonso Moreno Chiquero.
Don Antonio Moyano Fernández.
Doña Ana Navarro Calleja.
Don Manuel Navarro Muñoz.
Don Juan Padilla Bejar.

Don Bartolomé Padilla Delgado.
Doña Manuela Padilla Torres.
Doña Ana Parras Platero.
Don Francisco Platero Criado.
Don Manuel Polo Borrego.

Don Juan A. Polo Jurado.
Don Juan M. Polo Jurado.
Doña Ana y José Rael López.
Doña María Rojano Ocaña.

Don Antonio Rojas Mora.
Don Domingo Rojas Moren.
Don Antonio Ruiz Ocaña.
Don Alfonso Sánchez Pérez.
Don Juan Antonio Sánchez Pérez.

Don Alfonso Scholl García.
Doña Concepción Sotomayor Nava-

rrero.
Don Sebastián Torralba Megías.
Don Angel Valera García.
Don José Valera García.
Montero a 6 de Marzo de 1946.—
El Recaudador, Vicente Torre Campo.

Junta municipal del Censo Electoral de La Granjuela

Núm. 1.101

Don Antonio Murillo Jurado, Secretario Habilitado del Juzgado de Paz de esta villa y como tal de la Junta municipal del Censo Electoral de la misma.

Certifico: Que en el expediente que obra en esta Junta se encuentra el acta que copiada a la letra dice así:

Acta. — En la villa de La Granjuela a diez de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las trece horas y previa convocatoria al efecto se reunieron los señores que constituyen la Junta municipal del Censo Electoral, bajo la presidencia de don Manuel Monterroso Palomo, don Victoriano Muñoz Parrilla, don Enrique Castillejo Rebollo, don Eduardo García Cano, don Francisco Domín-

guez Muñoz, don Rafael Molina Ledesma y don Manuel Crispia Castro y presente el infrascrito Secretario.

El Sr. Presidente una vez declarada abierta la sesión expuso que el objeto de la misma era el de proceder a la designación de los locales de los Colegios Electorales, según prescribe el artículo 22 de la Ley Electoral, acordándose los siguientes.

DISTRITO UNICO

Sección única. — Escuelas Nacionales.

Hechas la designación de los Colegios para las votaciones y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firman los señores asistentes de lo que certifico. — M. Monterroso. — V. Muñoz. — Enrique Castillejo. — Eduardo García. — Francisco Domínguez. — Rafael Molina. — Manuel Crispia. — A. Murillo. — Rubricados.

Lo inserto con acuerdo fiel y lealmente con su original a que me remito y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente en La Granjuela a 1.º de Marzo de 1946. — Antonio Murillo. — V.º B.º: El Presidente, M. Monterroso.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 1.218

Negociado de Policía Rural

Cumpliendo acuerdo adoptado por la Comisión municipal Permanente en sesión celebrada el día trece del mes presente, publíquese segunda convocatoria a subasta para contratar la realización del proyecto de arreglo definitivo de los jardines de la plaza de Colón, acto que habrá de celebrarse en el despacho oficial de esta Alcaldía, ante mi autoridad, a las doce horas del día posterior al en que termine el plazo de veinte hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el (Boletín Oficial del Estado). El tipo de licitación es de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTAS SESENTA Y SIETE PESETAS Y VEINTISIETE CENTIMOS.

El depósito para intervenir en la subasta será de DOS MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y SEIS PESETAS CON SESENTA Y OCHO CENTIMOS, cantidad que por el adjudicatario se convertirá en fianza definitiva, elevándola a la de CINCO MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y SEIS PESETAS CON SESENTA Y OCHO CENTIMOS, en el período de diez días, contados desde el siguiente al en que se le comunique la adjudicación definitiva. Las Cooperativas de trabajadores constituirán solamente la cuarta parte de las fianzas expresadas anteriormente reteniéndosele a la Cooperativa obrera concesionaria el diez por ciento de las cantidades que haya de percibir

en razón de los trabajos realizados, como compensación a este beneficio.

Las proposiciones se formularán en papel de la clase sexta (timbre de cuatro pesetas y cincuenta céntimos) reintegrado con un sello municipal de una peseta y con sujeción al modelo que al final se inserta y su entrega, hasta las doce horas del último día de plazo, en pliegos cerrados y lacrados en la forma y con los requisitos que determinan las reglas tercera y cuarta del artículo quince del Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro, se efectuará en unión del resguardo del depósito provisional y de los documentos que justifiquen hallarse dado de alta o satisfacer la contribución industrial correspondiente a la clase de trabajo a que se refiere este anuncio de subasta, que se presentará por separado en el Negociado de Policía Rural de esta Secretaría municipal, durante el transcurso del expresado plazo de veinte días, o sea hasta el anterior al en que haya de efectuarse la subasta.

Los licitadores que en representación de otras personas suscriban alguna proposición, acompañarán además la copia del poder correspondiente bastanteada por uno de los señores Letrados consistoriales don Manuel Carretero Serrano y don Antonio Areales Colinet, y reintegrados a su costa con el timbre de bastante necesario. El proyecto, presupuesto cuadro de precios y pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas, a que ha de subordinarse la realización de las obras, quedan desde hoy de manifiesto en el mencionado Negociado de Policía Rural, en donde pueden ser examinados durante las horas de oficina por quienes deseen intervenir en esta segunda subasta.

Córdoba veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis. — El Alcalde, Firma ilegible.

MODELO DE PROPOSICION

Don..... vecino de..... como acredita con cédula personal de la tarifa..... clase..... número..... que acompaña, enterado del proyecto, presupuesto, cuadro de precios y pliegos de condiciones relativos a la realización del proyecto de arreglo definitivo de los jardines de la plaza de Colón, de esta capital, se obliga y compromete a efectuar los mencionados trabajos con sujeción estricta al estudio facultativo y cláusulas que regulan la ejecución de los mismos, en la cantidad de..... pesetas (aquí la oferta, igual al tipo fijado o menor), declarando a los efectos procedentes que las remuneraciones mínimas que los obreros que en estos trabajos se emplee habrán de percibir por jornada legal y por horas extraordinarias serán las siguientes: (aquí se determinará con claridad y separación de oficios y categorías, el jornal mínimo por la jornada de ocho horas y por las que con carácter extraordinario, si llegara el caso, se trabajase). Se compromete también a utilizar en

estos trabajos a obreros parados e inscriptos en la Oficina de Colocación obrera de esta capital y a satisfacer al organismo correspondiente las cuotas de Subsidio Familiar, retiro en la Vejez y cuantas otras le afecten las disposiciones vigentes.

Fecha y firma

SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 1.124

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de San Sebastián de los Ballesteros, hace saber:

Que terminados los trabajos de depuración y ordenación de las hojas de inscripción para la formación del Padrón de habitantes correspondiente al día 31 de Diciembre de 1945, y habiéndose aprobado por esta Comisión Gestora de mi presidencia la clasificación vecinal de todos los habitantes de este término, se expone al público por término de quince días para que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen procedentes.

San Sebastián de los Ballesteros a 12 de Marzo de 1946. — Miguel Criado.

HORNACHUELOS

Núm. 1.145

En sesión celebrada por la Comisión Gestora de mi presidencia en el día de hoy, se acordó aprobar una habilitación y suplemento de créditos del Presupuesto Ordinario en ejercicio con cargo al sobrante de la liquidación del último ejercicio, de acuerdo con el artículo 236 del Decreto de 25 de Enero de este año, cuyo expediente queda expuesto al público por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formular las reclamaciones que estimen procedentes.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Hornachuelos a 16 de Marzo de 1946. — El Alcalde, Manuel Santisteban.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 1.123

La Mesa Electoral para designación de Vocales electos de las Comisiones de evaluación de la parte Real del repartimiento, cuya elección acaba de tener lugar a las doce del día de hoy.

Hace saber: Que practicado el recuento de votos, ha dado el siguiente resultado:

Don Miguel Moreno Peñas, ocho votos.

Don Damián Monje Mateos, ocho votos.

Don Luis Ramírez Fernández, ocho votos.

Don Rafael Muñoz Barbancho, ocho votos.

Don Epifanio López Antón, ocho votos.

Don José Martínez Martínez, ocho votos.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que, de no presentarse reclamación alguna durante el plazo de cinco días,

quedará definitiva la elección de los que han alcanzado votos por orden de mayor a menor, en número igual al de los Vocales elegibles, o sean:

Don Miguel Moreno Peñas.
Don Dámaso Monje Mateos.
Don Luis Ramírez Fernández.
Don Rafael Muñoz Barbancho.
Don Epifanio López Antón.
Don José Martínez Martínez.
Hinojosa del Duque a 10 de Marzo de 1946. — Tomás Perea. — Antonio Pedrajas.

Núm. 1.123

La Mesa electoral para designación de vocales electos de las Comisiones de evaluación de la parte Personal del repartimiento, cuya elección acaba de tener lugar a las doce del día de hoy.

Hace saber: Que practicado el recuento de votos ha dado el siguiente resultado:

Don Ramón Camargo Vazquez, once votos.

Don Moises Muñoz Sánchez, once votos.

Don Dámaso Díaz Revaliente, once votos.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que de no presentarse reclamación alguna durante el plazo de cinco días, quedará definitiva la elección de los que han alcanzado votos por orden de mayor a menor, en número igual al de los Vocales elegibles, o sean.

Don Ramón Camargo Vazquez.
Don Moises Muñoz Sánchez.
Don Dámaso Díaz Revaliente.
Hinojosa del Duque a 10 de Marzo de 1946. — Pablo Agudo. — C. G. Coronado.

JUZGADOS

BUJALANCE

Núm. 879

Albin Bonilla Tomás, 31 años de edad, soltero, hijo de José y de Dolores, natural y vecino de esta ciudad cuyo último domicilio lo tuvo en la calle Carmen número 3, de profesión del campo, cuyo actual domicilio se ignora comparecerá ante la Audiencia Provincial de Córdoba dentro del término de diez días a responder de los cargos que contra el mismo resultan en causa seguida en este Juzgado con el número 83 de 1941, sobre falsedad apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de que se compone la Policía Judicial procedan a su busca y captura y en caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado en el Depósito Municipal.

Dado en Bujalance a 1 de Marzo de 1946. — El Juez de Instrucción, Aureliano Bermúdez. — El Secretario P. H. Juan de D. Villaseñor.

RUTE

Núm. 924

Cédula de citación

Fernando Emilio Medrano Porras, natural de Lucena y vecino de Fuen-

girola, calle Capitán número 2, habiendo residido también en Málaga, plazuela de Santa María número 3 y cuyo paradero se ignora comparecerá dentro del término de diez días a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia ante este Juzgado para prestar declaración en el sumario número 2 de 1945 sobre estafa, contra el mismo, con la prevención de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Rute 2 de Marzo de 1946. — El Secretario, Manuel Rueda.

BAENA

Núm. 938

Don José J. Valdelomar Santaella, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego a las autoridades procedan a la busca y rescate de tres arrobas de aceite robadas en la almazara denominada «San José» sita en la villa de Luque, propiedad de don Mariano Zurita Ortiz, poniéndolo a mi disposición caso de ser habido así como el autor o autores del hecho. Así está acordado en el sumario número 35 de 1946.

Dado en Baena a 5 de Marzo de 1946. — José J. Valdelomar. — El Secretario Judicial Ldo. José Rabadán.

POSADAS

Núm. 923

Don José Ruiz Berdejo Siloniz, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, fijándose la oportuna en la tablilla de anuncios de este Juzgado, en el Municipal de Almedinilla y en el correspondiente de Córdoba, se cita por término de diez días ante este Juzgado al procesado José Serrano Serrano, de 51 años de edad, natural de Almedinilla, partido de Priego, vecino de esta población de Posadas, con domicilio en calle Fernández de Santiago núm. 5, si bien con posterioridad trasladó su residencia a Córdoba, donde dijo vivía en calle Cuesta de la Pólvera sin número, casado con Ascensión Varo Rodríguez, de profesión jornalero, sin instrucción y sin antecedentes penales, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, con objeto de reducirse a prisión en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 90 del año 1944, sobre hurto de caballerías, con la prevención de que si no comparece, será declarado rebelde.

Al propio tiempo se interesa a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía Judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de dicho procesado y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado en el Arresto Municipal de esta villa, con la prevención de que en otro caso, le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo derecho.

Dado en Posadas a 1.º del mes de Marzo de 1946. — José Ruiz. — El Secretario judicial, José dg Uribe.

GRANADA

Núm. 948

Don Francisco Angulo Montes, Juez de Instrucción Especial de vagos y maleantes de Granada, con jurisdicción en su provincia y en las de Almería, Málaga y Jaén:

Por la presente requisitoria, se cita llama y emplaza a José Torralbo Torralbo (a) Morrales, de 28 años de edad, de estado soltero, natural y vecino de Cuevas de San Marcos, provincia de Málaga, hijo de Manuel y de Amparo, sin oficio, cuyo actual paradero se ignora, para que

en término de diez días, se presente en este Juzgado para constituirse en prisión como encartado en el sumario número 1 del año 1946, apercibiéndole de que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y será declarado rebelde, al mismo tiempo ordeno, ruego y encargo a todas las Autoridades tanto Civiles como militares, y a todos los miembros de la Policía Judicial, que procedan a la busca y captura del referido individuo, poniéndolo de ser habido, a la disposición de este Juzgado en la Prisión provincial de Granada.

Dado en Granada a 5 de Marzo de 1946. — Francisco Angulo. — P. S. M. Firma ilegible.

LA RAMBLA

Núm. 958

Don Juan de Dios Jiménez Molina, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se ruego y encarga a las Autoridades civiles y militares se proceda a la busca y ocupación de aves y efectos que a continuación se expresan propios de don Manuel Maestre García, a quien le fueron sustraídos la noche del 21 al 22 del pasado del sitio Banaguillas, término de La Victoria.

Al propio tiempo se encarga la busca y detención de los autores de tal hecho o de los tenedores ilegítimos de lo sustraído, pues así se ha acordado en el sumario respectivo que se sigue con tal motivo, con el número 40 de 1946.

Dado en La Rambla a 6 de Marzo de 1946. — Juan de D. Jiménez. — El Secretario, P. H. Juan Sánchez.

Efectos sustraídos

Dois colchones vacíos, una almohada, varios vasos y copas de cristal, un pájaro perdiz con la jaula, 18 gallinas, y tres gallos, de diferentes plumas.

PUENTE GENIL

Núm. 994

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez municipal de esta villa en el juicio de faltas número 748-946, que por hurto de unos zalcillos se instruye contra Rosa Maldonado Fernández de 37 años, casada natural y vecina que fué de Jaén, en donde residió en calle Baza núm. 10 y últimamente vecina de esta localidad habitante en su calle M. Pelayo 13, cuyo actual paradero se ignora, se le cita por medio de la presente cédula, a fin de que dentro del término de diez días siguientes a la publicación de aquella en este periódico, comparezca ante este Juzgado, sito calle Contralmirante 14, con el objeto de prestar declaración en dicho procedimiento, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el consiguiente perjuicio.

Puente Genil a 7 de Marzo de 1945. — El Secretario, P. H. M. Navarro.

CARMONA

Núm. 996

Don Isaias Prados Parejo, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este juzgado se instruye sumario con el número 104 de 1945, sobre hurto de caballerías a Antonio García Jiménez, y en el que por resolución de este día dictada he acordado citar por medio del presente y para que dentro del término de cinco días comparezcan a este Juzgado con el fin de ser oídos a los sujetos en paradero ignorado Francisco Coronado que dice ser vecino de Puente Genil y domiciliado en la calle Luce-

na número 54, Cristóbal Cabrera Porras, vecino de Cuevas de San Marcos, interesando al propio tiempo a la Policía judicial en general proceda a la busca y detención de tales sujetos, poniéndolos a mi disposición en la prisión de esta ciudad como cándome por telegrama urgente en el momento en que tal detención tenga lugar.

Dado en Carmona a 7 de Marzo de 1946. — Isaias Prados. — El Secretario judicial, P. H. Basilio García.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 989

Por la presente se ruego a todas las autoridades de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de gallinas diferentes plumas sustraídas la noche 3 al 4 actual vecino esta Manuel Fuentes Ortiz, procediéndose a detención de sus ilegítimos poseedores, sumario 30 de 1946.

Dado en Priego de Córdoba a 7 de Marzo de 1946. — Diego Egea. — El Secretario, José Casas.

MONTORO

Núm. 993

El Juez de Instrucción de Montoro.

Por el presente edicto, ruego a todas las autoridades civiles y militares e individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de caballerías que después se dirán sustraídas a la vecina de esta ciudad doña Mercedes de la Coba Luque, en la madrugada del 4 al 5 del actual de una cuadra existente en el corral «Las Majuelas» de este término municipal así como a la captura de autor o autores del hecho y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, estos últimos en el arresto municipal de esta ciudad.

Así lo tengo acordado en el sumario número 44 de 1946, sobre robo.

Dado en Montoro a 6 de Marzo de 1946. — F. Rubiales. — El Secretario, Eduardo Vera.

S e ñ a s

Mulo capón 9 años, 1'49 de alzada, tordo, romero, raza española, con un paletilla izquierda, 742 tabla cadera derecha, V. 10 Fénix Mutuo cadera izquierda, cicatriz cadera derecha, cabeza mosqueada, atiende por Gallardo.

Mulo capón 12 años, 1'55 de alzada, negro, raza española, 1'55 tabla cuello izquierdo, V. 10 Fénix Mutuo cadera derecha, bocinegro, atiende por Carbonero.

Mula 8 años, 1'48 alzada, negra, raza española, V. 10 Fénix Mutuo cadera derecha, carcastaña, bebe negro y blanco por la crin Maraña.

Y mulo capón 12 años, 1'48 alzada, entre pelado oscuro, raza española, V. 10 Fénix Mutuo cadera derecha más claro cin y cabeza atiende por Guerrero.

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Núm. 993

José Sánchez Arrabal, de 33 años de edad casado, hijo de Juan y de Rafaela, natural de Pueblonuevo del Tránsito (Córdoba), vecino de Madrid, en cuya capital tuvo su último domicilio, y cuyo actual paradero se desconoce, procesado en la causa número 5/1946 por estafa comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de San Martín de Valdeiglesias (Madrid), dentro del término de diez días al objeto de serle notificado el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no lo verifica dentro del término indicado.

Dado en San Martín de Valdeiglesias a 8 de Marzo de 1946. — Firma ilegible. — P. H. Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA